



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE SERVIDORES
PÚBLICOS HABILITADOS Y HABILITADOS SUPLENTE DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 13:00 horas del día 02 de mayo de 2018, en las oficinas que ocupa el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente, número 1203, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México, se reunieron en términos de los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los servidores públicos convocados para llevar a cabo la Sesión de INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS Y HABILITADOS SUPLENTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, estando presente el Licenciado en Derecho Juan Ignacio Rodarte Cordero, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia, el Licenciado en Administración, Francisco Manuel Espinosa Barrientos, Titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, la Licenciada Karla Esperanza Zarco Anaya, Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, la Licenciada, Nallely Esquivel Aguilar y Responsable del área encargada de archivos o equivalente, así como el Pasante en la Licenciatura Internacional de Administración de Empresas Turísticas, Iván Rafael Román Cordero, Delegado Administrativo y Encargado de Protección de Datos Personales ambos de este Sujeto Obligado, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6, prevé que, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, estableciendo que el derecho a la información como el de acceso a la información, deberán ser garantizados por el Estado.

SEGUNDO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 5, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado y que, para garantizar el ejercicio del derecho de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los poderes públicos y los organismos autónomos, transparentarán sus acciones, en términos de las disposiciones aplicables, la información será oportuna, clara, veraz y de fácil acceso.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

TERCERO. - Que el día 04 de mayo del año 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, misma que en su artículo 4, consagra el derecho humano de acceso a la información pública como la prerrogativa de las personas para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública, sin necesidad de acreditar personalidad ni interés jurídico.

CUARTO. - Que, para el cumplimiento de lo anterior, la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su artículo 23, dispone quienes son Sujetos Obligados.

QUINTO. - Que el artículo 50, de la Ley en la materia vigente, dispone que cada un Sujeto Obligado contará con un área para la atención de solicitudes de información a la que se le denominará Unidad de Transparencia y el artículo 51, establece que dicha unidad deberá de contar con un Responsable.

SEXTO. - Que el artículo 45, de la invocada Ley dispone que cada Sujeto Obligado establecerá un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por lo menos por tres miembros debiendo ser siempre un número impar.

SEXTO. - Que el artículo 46, de la Ley de la materia, establece la forma en la que los Sujetos Obligados instalarán su Comité de Transparencia.

SÉPTIMO. - Que, para la correcta ejecución y cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es necesario implementar y establecer disposiciones de orden administrativo relativas a la integración y funcionamiento de las instancias de información de las diferentes Dependencias que integran la Administración Pública del Estado de México, así como las correspondientes al procedimiento de acceso a la información pública.

Visto lo anterior se procede al desahogo de la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**
- II. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. **EXPOSICIÓN DEL MARCO JURÍDICO EN QUE SE SUSTENTA LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**
- IV. **APROBACIÓN DE LOS SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS) HABILITADOS(AS) SUPLENTE.**
- V. **ASUNTOS GENERALES.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

I. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

El Licenciado en Derecho Juan Ignacio Rodarte Cordero, Titular de este Sujeto Obligado dio inicio a la **Sesión de INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS Y HABILITADOS SUPLENTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**, verificando la presencia de todos los servidores públicos convocados para esta sesión de integración, se declara quórum legal para proceder al desarrollo de la misma.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Jefa del Área Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciada Karla Esperanza Zarco Anaya, dio a conocer el Orden del Día, el cual se aprobó por unanimidad.

III. EXPOSICIÓN DEL MARCO JURÍDICO EN QUE SE SUSTENTA LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

En relación al Comité de Transparencia, la Ley vigente en el Título Segundo, denominado: Responsable en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Capítulo II, de los Comités de Transparencia, específicamente en sus artículos 45 y 46, establece entre otras cuestiones, que se debe conformar un Comité de Transparencia, mismo que se integrará por lo menos con tres miembros, debiendo ser siempre un número impar, cuyos integrantes no pueden depender jerárquicamente entre sí, y cuyos propietarios pueden nombrar a suplentes designados.

Bajo ese mismo contexto, el artículo 49 del ordenamiento legal anteriormente invocado, establece que a los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones, medidas y procedimientos que coadyuven a asegurar una mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención y entrega de información en las solicitudes que permita el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere esta Ley;
- VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;
- IX. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como de los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;
- X. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año;
- XI. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- XII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;
- XIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia;
- XIV. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;
- XV. Fomentar la cultura de transparencia;
- XVI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto; y
- XVIII. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables, que faciliten el acceso a la información." (sic)

IV. APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 48, y 49, de la Ley de la materia, la Licenciada en Derecho Karla Esperanza Zarco Anaya, da a conocer la propuesta de integración del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el cual se integrará de la siguiente manera:

1. Titular de la Unidad de Transparencia, la Licenciada en Derecho, Karla Esperanza Zarco Anaya.
2. Responsable del Área Coordinadora de Archivos o Equivalente, la Licenciada, Nallely Esquivel Aguilar.
3. Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, Licenciado en Administración Francisco Manuel Espinosa Barrientos.
4. Responsable de la Protección de Datos Personales, el Pasante Licenciatura Internacional de Administración de Empresas Turísticas, Iván Rafael Román Cordero.

Una vez presentada la propuesta y sometida a consideración de los presentes, se declara que la misma fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido, la Titular de la Unidad de Transparencia declara formalmente integrado el Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, así mismo; exhorta a todos los

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

integrantes a actuar conjuntamente en estricto apego a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

V. APROBACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS Y HABILITADOS SUPLENTES.

Los Servidores Públicos Habilitados de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en cumplimiento al artículo 59 de la Ley de la materia, nombraron a un suplente quien les apoyará en dar cumplimiento a las funciones en consistentes en:

Los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes:

- I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia;
- II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia;
- III. Apoyar a la Unidad de Transparencia en lo que esta le solicite para el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Proporcionar a la Unidad de Transparencia, las modificaciones a la información pública de oficio que obre en su poder;
- V. Integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;
- VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada; y
- VII. Dar cuenta a la Unidad de Transparencia del vencimiento de los plazos de reserva.

Los Servidores Públicos Habilitados y sus Habilitados Suplentes del Secretariado Ejecutivo son:

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: el Arquitecto, Víctor Manuel Aguilar Talavera, Director General y la Licenciada Erika Torres Muñoz.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA: el C. Modesto Serrano Mendoza, Director General y el Licenciado Ismael Martínez Márquez.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO: el Licenciado, Juan Manuel Reyes Bustamante, Director General y la Licenciada Rubí Basurto Bravo.

DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA: el Licenciado, Fernando Zimbrón Romero, Director de Coordinación Operativa y el Licenciado, Omar Alfredo Soriano Martínez.

DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO: el Pasante en la Licenciatura Internacional de Administración de Empresas Turísticas, Iván Rafael Román Cordero, Delegado Administrativo y la Licenciada, María Guillermina Palma Rodríguez.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

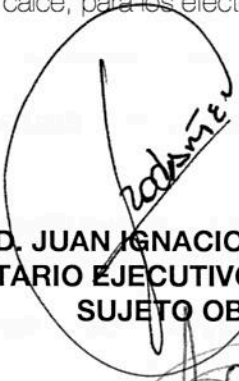
DE LA SECRETARÍA PARTICULAR: el Licenciado Samuel Molina Ramírez, Secretario Particular del C. Secretario Ejecutivo.

DE LA UNIDAD JURÍDICA: la Licenciada, Karla Esperanza Zarco Anaya, Jefa de la Unidad Jurídica y Servidora Pública Habilitada y el Pasante en la Licenciatura en Derecho Guillermo Álvarez Medina.

V. ASUNTOS GENERALES.

Por lo anterior, el Titular de este Sujeto Obligado, exhorta a todos los Servidores Públicos en mención a actuar con estricto apego a lo señalado en la Ley de Transparencia.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13:35 horas del día señalado, se da por terminada la presente Sesión de Integración del Comité de Transparencia y Aprobación del nombramiento de Servidores Públicos Habilitados y Habilitados Suplentes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, firmando sus integrantes al margen y al calce, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.


**LIC. en D. JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO
SECRETARIO EJECUTIVO Y TITULAR DE ESTE
SUJETO OBLIGADO.**


**L.A. FRANCISCO MANUEL ESPINOZA
BARRIENTOS
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL
ESTADO DE MÉXICO.**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.**

**LICENCIADA NALLELY ESQUIVEL AGUILAR
RESPONSABLE DEL ÁREA
ENCARGADA DE ARCHIVOS O EQUIVALENTE.**

**P.L.I.A.E.T. IVÁN RAFAEL ROMÁN CORDERO
DELEGADO ADMINISTRATIVO Y
RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES.**

Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral del Acta de la Sesión de Integración del Comité de Transparencia y aprobación del nombramiento de los Servidores Públicos Habilitados y Habilitados Suplentes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de fecha 02 de mayo de 2018.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

